



DECRETO N°

1951

TEMUCO,

17 JUN. 2015

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 8998/310 de fecha 16/06/2015 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : GONZÁLEZ VERGARA LUIS
R.U.T. :
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : PJE. LOS CIPRECES N° 19 PEDRO DE VALDIVIA,
CONCEPTO : FERIA MILLAHUE
TELEFONO : CELULAR :
CORREO ELECTRONICO : N/T

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 365.559.- la que será pagada con \$ 75.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	4620795	31/07/2015	24.213
2	4620796	31/08/2015	24.213
3	4620797	30/09/2015	24.213
4	4620798	31/10/2015	24.213
5	4620799	30/11/2015	24.213
6	4620800	31/12/2015	24.213
7	4620801	31/01/2016	24.213
8	4620802	29/02/2016	24.213
9	4620803	31/03/2016	24.213
10	4620804	30/04/2016	24.213
11	4620805	31/05/2016	24.213
12	4620806	30/06/2016	24.216

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

905315

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

LEG/LCV/
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DE ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CONVENIO DE PAGO N° 8998/310

En Temuco a, 16/06/2015 se procede a celebrar el presente convenio de pago entre la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde y el Contribuyente don(a):

Nombre : GONZÁLEZ VERGARA LUIS
Rut :
Dirección :
Dirección Comercial : PJE. LOS CIPRECES N° 19 PEDRO DE VALDIVIA
Rol : 389-17

PRIMERO: El Contribuyente antes individualizado reconoce ser deudor de la Municipalidad de Temuco por concepto de FERIA MILLAHUE por la suma de \$ **365.559**

SEGUNDO: El contribuyente, por este instrumento, declara estar imposibilitado de asumir el total de la deuda al contado y por lo tanto se compromete a pagar a la Municipalidad de Temuco, la suma antes indicada más los reajustes e intereses que procedan, de la siguiente forma:

- Pie contado de \$ **75.000**
- Saldo en **12** cuotas mensuales y sucesivas de \$ **24.213 C/U**

Las cuotas darán lugar a la aplicación de multas, intereses y reajustes a contar del 01/07/2015 y tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes.

TERCERO: La mora en el pago de 2 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

CUARTO: La suscripción de este convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio, respecto a las deudas en él comprendidas, lo cual operará mientras el deudor se encuentre cumpliendo y mantenga vigente su convenio de pago.

PARA CONSTANCIA FIRMAN

GONZALEZ VERGARA LUIS

LBG/LCV/



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS